



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TÍTULOS VALORES Y/U OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO INSCRITOS EN EL RNVE.

### 1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir cotizaciones para contratar una Herramienta Tecnológica para la operación, administración y control de títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE.

### 2. ANTECEDENTES

FIDUCOLDEX S.A., es una sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4,535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La obligación de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a través del Portal Único de Contratación dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008, solamente está relacionada con las entidades sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por lo cual FIDUCOLDEX, no está sujeta a aquella disposición.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de FIDUCOLDEX, se convoca a presentar cotizaciones a las personas naturales y/o jurídicas para: Implementar una herramienta tecnológica que permita operar, administrar y controlar inversiones realizadas por Fondos de Inversión Colectiva en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de la Fiduciaria, se estableció la creación e implementación de un Fondo de Inversión Colectiva cuya política de inversión incorpora los títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Para llevar a cabo esta iniciativa, es necesario contratar un proveedor que proporcione una herramienta tecnológica que permita la valoración de este tipo de inversiones conforme lo dispuesto en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como administración de los títulos para el ejercicio de los derechos económicos y así como la generación de información y revelación a los inversionistas y al público en general para el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el ente regulador y la eficiente

administración de los activos al interior de la Fiduciaria.

#### 4. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. FIDUCOLDEX de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para participar y desarrollar esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### 6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por FIDUCOLDEX en desarrollo de la presente invitación, así como, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Fiducoldex.

#### 7. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

##### 7.1. Alcance Técnico del servicio a contratar:

La herramienta tecnológica seleccionada deberá cumplir con las siguientes características para dar cabal ejecución al objeto antes mencionado:

- 7.1.1. Registro manual de las operaciones de compra y/o venta de los títulos y los derechos económicos.
- 7.1.2. Control de límite de la tasa de usura en las operaciones de descuento.
- 7.1.3. Funcionalidad o mecanismo para el cruce e intercambio de información con las contrapartes y/o agentes con los que interactúa respecto de la adquisición y/o gestión del portafolio.
- 7.1.4. Creación del tercero, (OS), con validación de listas cautelares y/o restringidas, incluyendo la registraduría y otras.



**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

- 7.1.5. Control de cupos de contraparte para el originador, operador, factor, vendedor, pagador.
- 7.1.6. Generación de registros con interfaces contables al aplicativo CORE de la Fiduciaria denominado SIFI, para las operaciones de compras, ventas, recaudos (redenciones) valoraciones, causación de intereses de mora y provisiones.
- 7.1.7. Notificación con días de anticipación al vencimiento del título
- 7.1.8. Rangos de mora por edades
- 7.1.9. Registro de recaudo de vencimientos manual y/o masivo
- 7.1.10. Reversión de ingresos o pagos, realizando las afectaciones operativas, de cierre de fondos, de rendimientos positivos o negativos
- 7.1.11. Modificación de Flujos
- 7.1.12. Prorrogas de títulos con recálculo de valor futuro y conservación de la historia del título.
- 7.1.13. Permitir ejecutar pagos parciales o de nuevo endoso
- 7.1.14. Valoración de las inversiones de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia,
- 7.1.15. Opción de precierre, que permita validar si hay operaciones pendientes de cumplimiento.
- 7.1.16. Reversión de la valoración y procesos de cierre de varios días hacia atrás.
- 7.1.17. Cálculo de intereses moratorios, en caso de incumplimientos, para lo cual debe incorporar la parametría necesaria, de tal forma que se pueda definir el número de días por el cual se van a cobrar intereses de mora.
- 7.1.18. Generación de provisiones por mora individual o por calificación de acuerdo con los parámetros establecidos por la Superfinanciera, con registros contables a través de interfases e integración con el core, SIFI.
- 7.1.19. Generación de los impuestos municipales, departamentales o nacionales.
- 7.1.20. Generación de arqueos a una fecha de corte N, que compare el valor de mercado de las inversiones contra el valor registrado en la contabilidad.

- 7.1.21. Modulo que permita la parametrización de los diferentes tipos de operación, que se incluirán en las interfaces con destino al módulo contable del aplicativo CORE (SIFLI)
- 7.1.22. La generación de consultas y reportes debe ser con salida a Excel y PDF según diferentes criterios como:
- 7.1.22.1. Compras en un periodo de tiempo, por portafolio, por emisor, por deudor, etc.
  - 7.1.22.2. Inventario de títulos. con los siguientes campos; Tipo de Inversión; Sector Económico; (Clasificación CIUU); Región geográfica; Emisor; Pagador; Originador; Operador; Intermediario; Fecha de Emisión; Fecha de Vencimiento; Valor nominal; Valor compra; Tasa de compra; Valor de mercado; Calificación; Estado de la Obligación (al día / en mora); Custodio o guarda de los títulos; Garantías o fuentes de pago; Días al vencimiento
  - 7.1.22.3. Control de vencimientos.
  - 7.1.22.4. Valoración diaria por cada título y/o cuota.
  - 7.1.22.5. Consulta de operaciones multi cuota (pagarés, libranzas).
  - 7.1.22.6. Prorrogas.
  - 7.1.22.7. Desembolsos realizados.
  - 7.1.22.8. Recaudos.
  - 7.1.22.9. Tasas por negociador, emisor o deudor.
  - 7.1.22.10. Resumen diario de transacciones del día.
  - 7.1.22.11. Movimiento contable.
  - 7.1.22.12. Estadísticas de transacciones.
  - 7.1.22.13. Informe resumen de valoración por portafolio y negociador.
  - 7.1.22.14. Resumen de participación de tipos de títulos en cada portafolio.
  - 7.1.22.15. Informe de ajustes en valoración por deterioro para cada portafolio y para cada edad de mora.
  - 7.1.22.16. Días en mora
  - 7.1.22.17. porcentaje de ajuste según lo dispuesto en el párrafo 3 del numeral 6.4. del Capítulo I-1 de la CBCF
  - 7.1.22.18. Gestión de recaudo (Propio / Tercerizado)
- 7.1.23. Generación del Formato 351 consolidando información e integración vía interfase al CORE, de la Fiduciaria, SIFI o Porfin y realizando validación con la información contable.
- 7.1.24. Conectividad con el RADIAN para consultar o registrar eventos relacionados con la trazabilidad de facturas, como la validación de la factura notificación del pago y el pago de acuerdo con los requisitos señalados en la normatividad aplicable.
- 7.1.25. Integración con el aplicativo MITRA e IGMETRICA para los aspectos de riesgos
- 7.1.26. IPV6: Los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en



# FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

coexistencia con el protocolo IPV4, en cumplimiento de la Resolución 2710 de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 7.1.27. Documentación de la herramienta tecnológica: entrega de un manual operativo del aplicativo, con las definiciones, descripciones funcionales y acciones que deben ejecutar los usuarios
- 7.1.28. Capacitación del aplicativo para el conocimiento integral de los diferentes módulos que maneje, como su par ametría para el adecuado funcionamiento del aplicativo.
- 7.1.29. Acompañamiento tota por parte del proveedor, tanto en las fases de pruebas, de producción, de parametrización y de puesta en marcha.
- 7.1.30. Permitir la administración de usuarios con diferentes roles como; consulta, preparadores, aprobadores y administradores.
- 7.1.31. Control de logs de auditoría
- 7.1.32. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros del Título II de la Circular Básica Jurídica.

## 7.2. Otros requisitos

Indicar los "Acuerdos de Niveles de Servicio y Operación" para la prestación del servicio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.6.2.1 del, Capítulo I, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica.

En caso de que se preste el servicio como SaaS, informar los planes de continuidad y contingencia para la prestación del servicio, el cual debe cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación.
- Análisis de impacto especificando RTO y RPO.
- Actividades a realizar cuando se presentan fallas.
- Alternativas de operación y regreso a la actividad normal.
- Realizar con un intervalo de máximo 2 horas, un backup de toda la información correspondiente a las operaciones que reposen en el aplicativo, independiente del backup periódico establecido.

En caso de que se preste el servicio como SaaS, cumplir con los requerimientos de servicios de la nube, definidos en la Circular Externa 005 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual será un requisito habilitante

Pbx:  
(1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24  
Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

## 8. RECURSOS, TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La cotización deberá describir:

- Los recursos asignados por el proveedor de la herramienta.
- El plan de implementación de la herramienta, que contendrá como mínimo:
  - o instalación y configuración de los ambientes de prueba y de producción,
  - o capacitación,
  - o parametrización,
  - o pruebas,
  - o certificación y puesta en producción; indicando por cada actividad entregables, fechas estimadas y recursos requeridos.

## 9. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

La información requerida para la implementación del proyecto se suministrará a través de acuerdos y cláusulas de confidencialidad que se celebren entre la Fiduciaria y el proveedor del servicio, en los cuales se definirá el procedimiento, controles, ofuscación de datos, destrucción de datos o información por parte del proveedor y de los terceros que lo apoyen en la prestación del servicio.

## 10. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los invitados a presentar cotización podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaraciones a la presente Invitación dentro del plazo establecido para la presentación de la cotización. Para ello deberán dirigir sus inquietudes a los correos electrónicos [arnulfo.fernandez@fiducoldex.com.co](mailto:arnulfo.fernandez@fiducoldex.com.co) y [pilar.landinez@fiducoldex.com.co](mailto:pilar.landinez@fiducoldex.com.co), con copia a [daniel.quevedo@fiducoldex.com.co](mailto:daniel.quevedo@fiducoldex.com.co)

El correo electrónico debe indicar en el asunto el objeto de la invitación así: Herramienta Tecnológica para la operación, administración y control de títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE

FIDUCOLDEX emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración, a través de los correos electrónicos desde los cuales los proponentes hayan formulado sus inquietudes.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido. Así mismo,

FIDUCOLDEX emitirá sus respuestas por escrito.

#### 11. DOCUMENTOS PARA APORTAR:

Los interesados en participar en el proceso de selección deben aportar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica firmada por el proponente, indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello.</li> <li>– Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la proponente</li> <li>– Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li> <li>– Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>– Copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social PILA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto.</li> <li>– Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la proponente.</li> <li>– Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li> <li>– Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>– Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes para fiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la proponente).</li> </ul>

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas hasta el día 23 de Marzo de 2022 a la 1:00 pm, a los correos electrónicos [arnulfo.fernandez@fiducoldex.com.co](mailto:arnulfo.fernandez@fiducoldex.com.co), [maria.landinez@fiducoldex.com.co](mailto:maria.landinez@fiducoldex.com.co) y [daniel.quevedo@fiducoldex.com.co](mailto:daniel.quevedo@fiducoldex.com.co).

Para presentar su cotización agradecemos la misma incluya

- Descripción detallada
- Entregables
- Plan de trabajo
- Propuesta económica
- NIT o Cedula



# FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

- Nombre de la empresa o nombre completo si es persona natural.
- Nombre de contacto.
- Correo
- Número de contacto.

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior sea la más económica. En caso de presentarse empate, se seleccionará la cotización que se haya recibido primero.

Finalmente, se informa que la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FIDUCOLDEX a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Arnulfo Fernández Pinzón  
Gerente de Fondos de Inversión Colectiva